

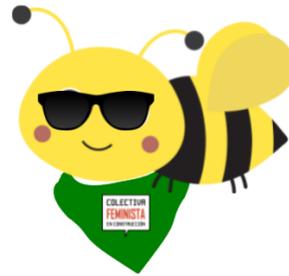


# ¡ABORTAREMOS!

MANUAL DE DEFENSA DEL ABORTO EN PUERTO RICO



# TABLA DE CONTENIDO



**03** Introducción

---

**04** Mujeres y personas gestantes

---

**05** Análisis de la coyuntura

---

**09** ¿Qué paso con Roe v. Wade?:

---

**12** Justicia sexual y reproductiva:  
*Una agenda urgente*

---

**17** El aborto

---

**19** El aborto es ancestral

---

**23** Monta tu actividad o manifestación

---

**28** Protocolo de Seguridad

---

**31** Clínicas de aborto en Puerto Rico

---

**32** Recursos de acompañamiento y educación

---

**33** Referencias

---



## | INTRODUCCIÓN |

Los materiales producidos y recopilados en este manual están insertados como herramientas de lucha en defensa del aborto. El momento histórico, político, social y económico que atravesamos en Puerto Rico, como colonia de los Estados Unidos, nos pone en una situación de mayor vulnerabilidad luego de la revocación de *Roe v. Wade*.

Nuestra colectividad apuesta a la organización autónoma, descentralizada y gestionada desde grupos de base dirigidos en tres aspectos fundamentales de la discusión sobre el aborto en Puerto Rico. En primer lugar, buscamos la descriminalización del aborto en nuestro territorio. Más allá de que se reconozca y proteja el derecho al aborto en el país, precisamos que se detenga cualquier intento de criminalizar a las personas que deseen o necesiten practicarse un aborto. En segundo lugar, queremos ampliar la conversación sobre la justicia reproductiva de manera en que se consideren las condiciones socioeconómicas, de raza y género en el diseño e implementación de política pública sobre el tema. Y, en tercer lugar, luchamos por el acceso a servicios de salud para garantizar el servicio de abortos seguros para quien lo desee y necesite.

Reconocemos que el tema del aborto en Puerto Rico es complicado y sensible para muchas personas. Es por esta razón que hemos creado y socializado este contenido con miras a que pueda servir de utilidad en la defensa del aborto en Puerto Rico. Esperamos que estos materiales les ayuden en la conversación y trabajo político que requiere esta coyuntura. Cualquier duda, pregunta o sugerencia pueden comunicarse directamente con nosotras escribiéndonos un email a [colectiva.feminista.pr@gmail.com](mailto:colectiva.feminista.pr@gmail.com)

En solidaridad y lucha,

— La Colectiva Feminista en Construcción



## | MUJERES Y PERSONAS GESTANTES |

¿Por qué utilizamos esta expresión cuando hablamos sobre salud sexual y reproductiva y el aborto?

Como podrán ver a través de este manual, cuando nosotras hablamos de quienes se ven afectadas por las políticas que atentan contra la salud sexual y reproductiva, no solo hablamos sobre las mujeres, sino que además nombramos a todas las personas que tienen la capacidad de gestar, incluyendo así a las personas queer, trans, intersex y no binaries. Muchas personas entienden que el uso del concepto “persona gestante” invisibiliza las experiencias particulares de las mujeres, como madres y como cuidadoras. Si bien es cierto que en nuestra sociedad es imposible separar la experiencia de ser mujer con la expectativa o experiencia de ser madre, es importante reconocer varias cosas:

1. No solo las mujeres tienen la capacidad de quedar embarazadas y algunas mujeres cisgénero<sup>1</sup> no tienen la capacidad de embarazarse.
2. No solo las mujeres cisgénero tienen la capacidad para gestar, pues también los hombres trans y algunas personas no-binaries tienen la capacidad para gestar, y sus experiencias deben ser reconocidas y centradas en nuestra lucha por la justicia reproductiva.

Cuando reconocemos que la experiencia de gestar no es exclusiva de las mujeres cisgénero, no estamos invisibilizando sus experiencias, al contrario, reconocemos también historial de discriminación y violencias que viven las personas que no se identifican como mujeres, pero también tienen la capacidad de gestar. Reiteramos nuestra lucha para que estas también tengan la justicia reproductiva que merecen. Nuestro lenguaje cuando se habla sobre la reproducción debe ser específico y amplio. Debe, por un lado, reconocer las experiencias que dan forma a la vida reproductiva de las mujeres, mientras reconoce además que estas experiencias trascienden el género.



<sup>1</sup> Cisgénero: Persona que se identifica con el sexo que le fue asignado al nacer.

## | ANÁLISIS DE LA COYUNTURA |

Para una vida digna, ¡Autonomía sobre nuestros cuerpos!

El pasado 24 de junio de 2022, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos revocó el caso *Roe v. Wade*, a través del cual el aborto se constituyó como un derecho constitucional fundamental en el 1973. Esta decisión provocó gran consternación no solo en Estados Unidos, sino en Puerto Rico, pues las decisiones de ese tribunal nos afectan por nuestra situación colonial.

Como hemos reiterado anteriormente, a pesar de la revocación de *Roe v. Wade*, **el aborto en Puerto Rico continúa siendo legal** por la existencia de jurisprudencia local que así lo afirma. Sin embargo, esto no significa que la práctica del aborto, así como nuestra autonomía, no esté en riesgo. Durante los pasados años, en la legislatura se han presentado diversos proyectos de ley promovidos por el sector fundamentalista religioso, con el objetivo de restringir el derecho al aborto y hasta penalizar su práctica. Entre los más recientes está el Proyecto 693, promovido por la senadora Joanne Rodríguez Veve, del partido Proyecto Dignidad, Thomas Rivera Schatz del Partido Nuevo Progresista y José Luis Dalmau Santiago, del Partido Popular Democrático. Esta medida —ahora bajo la consideración de la Cámara de Representantes— busca limitar los derechos de las personas gestantes a practicarse un aborto seguro a partir de las 22 semanas de gestación. El Proyecto del Senado 693 no distingue cuáles son las necesidades o motivaciones de quienes deciden abortar posterior a las 22 semanas. Trátese de quienes han sido agredidas sexualmente o trátese de quienes, a pesar de desear el embarazo, sus circunstancias de salud o las del feto no son compatibles con la vida. Todas y cada una de las mujeres y personas gestantes afectadas por estos posibles panoramas tendrán que llevar sus embarazos a término y con ello, pasar por procesos traumáticos físicos y emocionalmente, como lo es el parto inducido de fetos inviables.



Más reciente aún, la legisladora y representante de Proyecto Dignidad, Lissie Burgos, presentó el ya retirado Proyecto de la Cámara 1407, que pretendía imponer una pena fija de 99 años de cárcel a toda mujer y persona gestante que decidiera realizarse un aborto. Queda claro con estos

ejemplos, que lejos de pretender que las mujeres y personas gestantes tomen decisiones informadas sobre su salud sexual y reproductiva, estos proyectos buscan impedir que el aborto sea una opción para quien lo desee o necesite, llegando al punto de convertir en posibilidad que la persona pueda ser encarcelada de por vida por tomar esa decisión. Llama la atención que el discurso de Proyecto Dignidad, a través de Burgos, no solo apunta a impedir el acceso al aborto, sino que responsabiliza a las mujeres y personas gestantes por la “disminución en la población del país”; y así propone que las mujeres y personas gestantes debemos continuar pariendo y asumir una maternidad para atender “este problema”. Este discurso es el mismo que grupos fundamentalistas utilizan en los Estados Unidos para impulsar leyes y campañas para impedir el uso de anticonceptivos, la educación sexual y la planificación familiar.

Pero ¿por qué proponen estas medidas? ¿Por qué la insistente necesidad de querer legislar sobre la reproducción y las decisiones de salud sexual y reproductiva de las mujeres y personas gestantes? Contestar esta pregunta requiere que nos posicionemos desde un lente feminista negro, examinando como el sexo, la raza y la clase operan como tríada en nuestra opresión reproductiva. Es bajo ese análisis que podemos reconocer que la opresión reproductiva no es provocada meramente por los valores patriarcales que operan en todos los ámbitos de nuestra sociedad, sino que históricamente el Estado ha visto la necesidad de controlar la reproducción, sobre todo de las mujeres negras y empobrecidas para garantizar mano de obra barata o gratuita al servicio del capital; y para el crecimiento y fortalecimiento de sus fuerzas militares. Con ello, el Estado garantiza, por un lado, el sostenimiento del sistema de explotación capitalista<sup>2</sup> y a su vez, su poderío sobre otras naciones y territorios.

Por esto, cuando hablamos sobre la justicia reproductiva y el aborto, no es solamente una conversación sobre género o una lucha contra los fundamentalismos religiosos. **Esta es una conversación y una lucha de clase.** En el tema de la reproducción y el aborto, vemos como el Estado, a través de sus políticas y mecanismos de control sobre la población, establece los parámetros de quién, cómo, cuándo y bajo qué condiciones la gente se puede reproducir. En este momento la “ficha” de la reproducción y sexualidad va dirigida al sostenimiento de un modelo económico que requiere de la continua renovación de su fuerza de trabajo. Por esto es importante tener en mente que no estamos hablando solamente de la Iglesia intentando insertarse en las políticas del Estado, sino que el discurso en cuanto al control de los medios reproductivos en un territorio siempre va a estar vinculado a cuál es el objetivo político-económico del Estado sobre el tema. Por eso la lucha por la justicia reproductiva es **FEMINISTA, ANTIRRACISTA Y ANTICAPITALISTA.**

Por estas razones debemos tener presente que la restricción del aborto y las limitaciones a nuestros derechos sexuales y reproductivos son una amenaza para nuestras vidas. **No erradicaremos la violencia machista, racista y clasista si se nos prohíbe ejercer nuestra**

---

<sup>2</sup> Sistema capitalista: sistema económico en que las formas de producción, el acceso a bienes y el valor de estos están controlados por individuos privados y corporaciones. El sistema capitalista se sostiene de la explotación de los sectores más pobres de la sociedad, logrando a través de su explotación la acumulación de riqueza en manos de las grandes corporaciones.

**autonomía.** No viviremos dignamente si no podemos decidir sobre cómo vivir nuestra sexualidad o si deseamos —o no— maternar.

Ejercer nuestra autonomía es una práctica consciente de centrar y reconocer nuestros deseos, anhelos y experiencias para decidir cómo queremos vivir en comunidad. No se trata de un acto desde la individualidad, ni desconectado de nuestro entorno. Por el contrario, tejemos y definimos nuestra autonomía de formas colectivas y así mismo, colectivamente, nos defendemos y accionamos para dismantelar el sistema patriarcal, racista y capitalista que nos quiere a su servicio.



La violencia en contra de nuestros cuerpos y las consecuencias de la falta de acceso a justicia sexual y reproductiva no ha operado de las mismas formas sobre todas. Las mujeres y femmes negras, con menos acceso a servicios de salud en general —reproductiva en particular— se han llevado la peor parte de la explotación, el despojo y la violencia sistémica con las políticas de austeridad, empobrecimiento y endeudamiento del estado colonial. Más aún, como plantea la feminista negra Dorothy Roberts *“las mujeres que han sido objeto de esterilización forzada por la desvalorización de su derecho a tener hijos”* no pueden seguir siendo enajenadas de la lucha por la justicia sexual y reproductiva. Tenemos que arrancarle nuestra autonomía de las manos al orden neoliberal, excluyente y racista.

Es por esto por lo que denunciarnos que la falta de justicia sexual y reproductiva es violencia de género, violencia anti-negra y violencia clasista. Reivindicamos nuestro derecho a decidir como un grito colectivo por la autonomía sobre nuestros cuerpos. Exigimos la protección de nuestros derechos sexuales y reproductivos como un reclamo de justicia para todes. Sostenemos que no daremos un paso atrás hasta que se nos garantice el acceso de todes a vidas dignas y libres.

El sistema nos quiere individuos,  
**¡Nosotras nos nombramos en colectiva!**



## | ¿QUÉ PASÓ EN ROE V. WADE? ¿QUÉ SIGNIFICA PARA NOSOTRAS? |

Para combatir la desinformación generada por grupos anti-derechos en nuestro país luego de la derogación de *Roe v. Wade*, debemos conocer de qué se trató este caso, las consecuencias de su derogación y los proyectos que actualmente se encuentran en la legislatura, diseñados para restringir o impedir la práctica del aborto en Puerto Rico. A continuación, una breve explicación:

### **¿Qué estableció *Roe v. Wade* en 1973? ¿Qué se decidió en el caso de *Dobbs v. Jackson Women’s Health Organization* en el 2022?**

En 1973, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos resolvió una controversia en la que una mujer, “Jane Roe” deseaba realizarse un aborto de manera segura en Texas, un estado que prohibía el aborto a menos que la vida de la mujer o persona gestante estuviese en peligro. En ese momento, el Tribunal declaró que el derecho a la intimidad protegido por la Constitución de los Estados Unidos era tan amplio que incluía el derecho de la mujer o persona gestante a interrumpir el embarazo. De esta forma, el derecho al aborto quedaba protegido bajo el derecho a la intimidad como un derecho constitucional. El Tribunal también determinó que el derecho al aborto no era absoluto y debía equilibrarse con los intereses del gobierno en proteger la salud y la vida prenatal de las mujeres. A base de eso, estableció un esquema de trimestres, en el que durante los primeros tres meses de embarazo la mujer y persona gestante tienen derecho absoluto a realizarse un aborto, permitió regulaciones gubernamentales en el segundo trimestre y permitió que los estados restringieran el aborto en el último trimestre.

En *Roe v. Wade* También se estableció que, durante el último trimestre del embarazo, una mujer o persona gestante puede realizarse un aborto, a pesar de cualquier prohibición estatal, si este es necesario para salvar su vida o salud.

Esta decisión fue revocada el 24 de junio de 2022, a través del caso *Dobbs vs. Jackson Women’s Health Organization*, donde el Tribunal Supremo de Estados Unidos decidió, que la Constitución de los Estados Unidos no protege el derecho al aborto y **que le corresponde a los estados y sus legislaturas el poder de restringir o proteger este derecho.**

### **¿Cómo afecta esta decisión al aborto en Puerto Rico?**

Por el hecho de que Puerto Rico es una colonia de Estados Unidos, las decisiones del Tribunal Supremo Federal son aplicables a nuestro territorio. En ese sentido, así como establece la decisión, le tocará a la legislatura de Puerto Rico decidir si el estado de derecho sobre el aborto cambiará. Mientras tanto, el aborto en Puerto Rico continúa siendo legal, amparado en el caso *Pueblo v. Duarte*, decidido por nuestro Tribunal Supremo local. A su vez, las clínicas de aborto están reglamentadas por el Departamento de Salud, para asegurar que estas cumplen con los estándares de salubridad necesarios para estos procedimientos.

## ¿Qué se decidió en *Pueblo v. Duarte* (1980)?

En *Pueblo v. Duarte*, el Tribunal Supremo de Puerto Rico avaló el derecho a la terminación voluntaria de un embarazo, permitiendo así el aborto a nivel local. Además, interpretó de forma más amplia el concepto de salud que aparece en el Código Penal, para que incluyese la salud física y mental. En Puerto Rico, la Constitución, además, protege el derecho a la intimidad de forma más amplia que en la Constitución de Estados Unidos.

## ¿Qué dice el Código Penal de Puerto Rico?

El Código Penal de Puerto Rico contiene tres artículos que prohíben la realización de abortos clandestinos. No están criminalizados los procesos autorizados por un médico debidamente autorizado a ejercer la medicina, con vista a la conversación de la salud física o mental de la mujer o persona gestante embarazada. De igual forma, el Código Penal prohíbe que a una mujer o persona gestante se le obligue a abortar.

## El derecho al aborto en Puerto Rico está protegido

Es importante subrayar que luego de la derogación de *Roe v. Wade*, el secretario de Justicia de Puerto Rico expresó que en Puerto Rico la práctica del aborto es completamente legal y que no se procesaría criminalmente a nadie por practicarlo:

“Como hemos expresado, el Artículo 98 del Código Penal de 2012 permite el aborto con indicación terapéutica hecha por un médico debidamente autorizado a ejercer la medicina en Puerto Rico, con vista a la conservación de la salud o vida de la madre. A su vez, en el caso *Pueblo v. Duarte Mendoza*, el Tribunal Supremo de Puerto Rico interpretó que todo aborto prescrito por un médico dirigido a la conservación de la salud física o mental o de la vida de la mujer embarazada está exento de responsabilidad penal. La revocación del caso *Roe v. Wade*, por parte del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, tras concluir que no emana de la Constitución de los Estados Unidos un derecho al aborto, no tuvo el efecto de derogar esta normativa”.

## ¿Qué está pasando ahora en la legislatura de Puerto Rico?

Como antes hemos mencionado, varios partidos, encabezados por Proyecto Dignidad, han presentado **medidas para restringir o prohibir el aborto**. A continuación, un resumen de ellas:

1. **Proyecto 693 del Senado de Puerto Rico** “Ley para la Protección del Concebido en su Etapa Gestacional de Viabilidad” – busca restringir el acceso al aborto a partir de la semana 22 de embarazo, basándose en que el concebido es viable en esta etapa. Además, pretende obligar al Departamento de Salud a llevar un registro específico sobre cada persona y condiciones en las que se lleva a cabo el procedimiento.

2. **Proyecto 1407 de la Cámara de Representantes de Puerto Rico** – prohíbe el aborto bajo cualquier circunstancia e impone una pena de 99 años de prisión. Fue retirado luego de su radicación.
3. **Proyecto 495 del Senado de Puerto Rico** “Ley para requerir la intervención de al menos uno de los padres con patria potestad o tutor legal de una menor de 18 años al momento de consentir a realizarse un aborto” – Proyecto busca que menores de 18 años que deseen terminar un embarazo tengan que buscar el consentimiento de quien tenga su patria potestad o custodia. De no tener el consentimiento de sus padres, debe solicitarlo a un Tribunal y un juez determinará si la persona tiene la madurez, para tomar esta decisión.
4. **Proyecto 583 del Senado de Puerto Rico** – busca convertir en delito, ya sea por acción o por omisión, que se le cause la muerte a un neonato que sobreviva un aborto. De igual forma, sería delito no llevar récord de los signos vitales y reacciones biológicas de un neonato que sobreviva a un aborto fallido.
5. **Proyecto 588 del Senado de Puerto Rico** – añade inciso en la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente, para requerirle a todo profesional médico o de salud que ejerza el grado más alto de cuidado médico posible para preservar la vida del neonato que “sobreviva” a un aborto.
6. **Proyecto 591 del Senado de Puerto Rico** “Ley para la protección de la mujer en los procedimientos de terminación de embarazo y la preservación de la vida” – Es una combinación del PS495 y del PS588; busca que les menores tengan consentimiento escrito y que a la persona gestante se le presente un ultrasonido antes de llevar a cabo el procedimiento. Además, obliga que se le informe a la persona gestante sobre el estado del concebido y darle la opción de asumir custodia o cederla.

Por otro lado, también se han presentado dos proyectos de ley para **PROTEGER LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS**, tanto en el Senado de Puerto Rico como en la Cámara de Representantes:

1. **Proyecto 1403 de la Cámara de Representantes** “Ley para la Protección de los Derechos Reproductivos de las Mujeres y de las Personas Gestantes” - Establece el aborto como un servicio de salud esencial que reconoce la autonomía sobre los cuerpos. También reconoce como derecho fundamental recibir información sobre procesos reproductivos, educación sexual, métodos anticonceptivos y continuación o terminación de embarazo.
2. **Proyecto 929 del Senado de Puerto Rico** “Ley para la Protección de los Derechos Reproductivos de las Mujeres y de las Personas Gestantes” – Es similar el Proyecto 1403, de forma que establece las mismas certezas y derechos fundamentales en cuanto a la salud sexual y reproductiva de las mujeres y las personas gestantes.

## | JUSTICIA SEXUAL Y REPRODUCTIVA: UNA AGENDA URGENTE |

“La reproducción no es solo una cuestión de elección individual. La política de salud reproductiva afecta el estado de grupos enteros. Refleja qué personas son valoradas en nuestra sociedad; quien se considera digno de tener hijos y capaz de tomar decisiones por sí mismo. Las decisiones reproductivas se toman dentro de un contexto social, incluidas las desigualdades de riqueza y poder”. – Dorothy Roberts

La capacidad de las mujeres y personas gestantes de controlar su reproducción es fundamental para que estas puedan dirigir el rumbo de sus vidas. Por esto, no puede extrañarnos que, a través de la historia, la capacidad reproductiva de las mujeres y personas gestantes—en particular de aquellas negras y racializadas— haya sido utilizada, restringida y oprimida a través de políticas públicas promovidas por el gobierno.

El marco de la justicia reproductiva busca profundizar y llamar la atención a las maneras en que históricamente la supremacía blanca, en un sistema capitalista, incide y moldea el presente. Por eso, la violencia y los abusos sobre los cuerpos de mujeres y personas gestantes que ocurrieron en el pasado se manifiestan de diversas maneras en la actualidad. Por ejemplo, durante la colonización fue esencial que los imperios colonizadores controlaran la fertilidad de las mujeres negras y de las poblaciones indígenas. En el caso de las poblaciones negras, promover su reproducción respondía a la necesidad de tener mano de obra barata para el trabajo en la hacienda y para vender esa mano de obra en el mercado esclavista. Por ello, no se les reconocía a las mujeres negras su capacidad de ser madres, sino que los hijos eran productos al servicio del sistema, de los cuales eran separadas al momento de estos nacer. En el caso de las poblaciones indígenas, los asentadores coloniales generaron mecanismos para impedir la reproducción de estas comunidades, para así poder apropiarse de sus tierras. Una vez el régimen esclavista formal fue abolido, la reproducción de las personas negras ya no operaba en beneficio de los esclavistas blancos, así que el Estado aprobó leyes que fomentaron la esterilización masiva de mujeres negras y empobrecidas. Asimismo, poco a poco, los gobiernos han aprobado leyes que distinguen lo que es una madre apta, mientras aumenta su capacidad de intervención con las llamadas no-aptas, aunque las circunstancias en las que se impone ese sello siempre están mediadas por estigmas de raza, clase y sexo. Aun cuando estas leyes parten de controlar la capacidad sexual de mujeres y personas gestantes como individuos, han generado un impacto negativo en comunidades enteras.

El caso de Puerto Rico es un reflejo de la implementación de políticas de control reproductiva motivadas por el interés de Estados Unidos de retener control de la isla como colonia e implementar un proyecto de modernización colonial. En la década del 30 se comenzó a practicar en Puerto Rico la esterilización forzada<sup>1</sup> y la experimentación de métodos anticonceptivos. Por un lado, la esterilización forzada se introdujo a través de diversas leyes y políticas eugenésicas<sup>3</sup>, como alegado método para controlar la sobre población y así mejorar la calidad de vida en la isla.

---

<sup>3</sup> Eugenesia: filosofía racista que establecía que se podría mejorar la sociedad impidiendo la reproducción de los menos aptos. En particular de las personas negras, las personas discapacitadas, etc.

Estas políticas fueron un subterfugio para esconder la verdadera motivación del gobierno de los Estados Unidos, que tenía temor de perder el control de la isla, en parte por el surgimiento del movimiento nacionalista y diversas uniones obreras. Desde mediados de la década del 1960, Puerto Rico se convirtió en uno de los países con mayor incidencia de esterilización en el mundo. Para el 1968 el 35% de las mujeres que habían estado casadas o habían convivido habían sido esterilizadas; y para el 1982, un 39% de estas, había sido esterilizadas.<sup>ii</sup> Muchas de estas esterilizaciones se llevaron a cabo forzosamente o sin que las personas tuviesen plena conciencia del procedimiento y sus efectos.<sup>iii</sup> Es importante resaltar que la esterilización forzosa estuvo dirigida a mujeres negras y empobrecidas, en una campaña que incluyó visitas de trabajadores de la salud a sus comunidades. Por otro lado, las mujeres en Puerto Rico fueron utilizadas como conejillos de indias para la experimentación de la píldora abortiva. Desde el 1955 —aunque existen registros de la práctica años antes— el biólogo Gregory Pincus<sup>iv</sup> y el obstetra John Rock llevaron ensayos clínicos en comunidades empobrecidas de la isla. Las mujeres con las que se experimentó con estos anticonceptivos no sabían que estaban participando de un ensayo clínico y que la píldora —de la cual recibieron una dosis excesiva a la recomendada hoy día— estaba en una etapa experimental. Como resultado, el 17% de las participantes registraron efectos secundarios negativos, incluyendo dolores fuertes, náuseas, vómitos, infertilidad y tres de ellas murieron. Es importante resaltar nuevamente dos cosas:

- ❖ No todas las mujeres en Puerto Rico sufrieron estas políticas, sino que estas políticas estaban expresamente dirigidas a mujeres negras y pobres.
- ❖ Estas políticas de control poblacional se implementaron desde el gobierno, utilizando leyes y proyectos gubernamentales, así como fondos federales.

Repasar críticamente nuestra historia nos permite ver además cómo los procesos del proyecto moderno-colonial separaron a las mujeres y personas gestantes de sus familias, de sus tradiciones, recursos, y de sus comunidades. Esto se dio, no solo a través de políticas gubernamentales, sino incluso a través de la medicina y la ciencia. Por ejemplo, cuando la medicina ginecológica y obstétrica emergió como una rama especializada en la salud —totalmente dominada por hombres— los conocimientos tradicionales y experiencias centradas en las mujeres fueron desechados y las prácticas de medicina comunitaria fueron criminalizadas. En el proceso, las parteras fueron desacreditadas y sus tradiciones ancestrales fueron devaluadas al punto de muchas de estas tradiciones perderse.

La regulación de la reproducción y la explotación del cuerpo y del trabajo de las mujeres es a la vez una herramienta y un resultado de los sistemas de opresión basados en la raza, la clase, el género y la sexualidad. La ausencia de servicios de salud reproductiva adecuados, la desinformación, la falta de educación sexual con perspectiva de género y antirracista condiciona las experiencias de vida de generaciones de mujeres y personas gestantes, así como sus comunidades. Es por esto por lo que, la justicia reproductiva surge como reclamo radical para poner fin a todas las formas de opresión, de modo que las mujeres, niñas y personas gestantes tengan verdadera autodeterminación para ejercer control sobre sus cuerpos, y tener una gama completa de opciones reproductivas que les permitan tener bienestar mental, físico y espiritual.

## ¿Qué es justicia reproductiva?

La justicia sexual y reproductiva implica que las personas tengamos las posibilidades de ejercer libremente nuestro poder sobre nuestros cuerpos y nuestra sexualidad. Para que esto sea posible, es fundamental una mirada social, política y económica que reconozca las desigualdades estructurales que afectan a las mujeres, personas gestantes, femmes negras y empobrecidas y que nos impiden ejercer el limitado “derecho a decidir”. Por ello, es un reclamo que vincula la sexualidad, la salud y los derechos humanos con los movimientos de justicia social, posicionando el aborto y la salud reproductiva en el contexto más amplio del bienestar y la salud de las mujeres, personas gestantes, las familias y las comunidades. En ese sentido, la justicia reproductiva analiza cómo las instituciones sociales y gubernamentales, el ambiente, la economía y la cultura afecta la vida reproductiva de las mujeres y personas gestantes.

La justicia reproductiva **busca el completo bienestar físico, mental, espiritual, social, político y económico de las mujeres y niñas, el que solo podrá lograrse cuando tengamos los recursos y el poder político, social y económico que nos permitan tomar decisiones saludables e informadas sobre sus cuerpos, sexualidad y reproducción, tanto para nosotras como para nuestras familias y nuestras comunidades.** Creemos, así como las feministas negras que nos han precedido, que la capacidad de cada mujer y persona gestante, de determinar su propio destino, está intrínsecamente atado a las condiciones de su comunidad. No es posible “decidir” cuando no hay opciones, no es posible “decidir” cuando no hay acceso al aborto, no es posible “decidir” cuando vivimos en comunidades oprimidas por el racismo ambiental, cuando no tenemos vivienda segura o cuando los servicios de salud son insuficientes o inaccesibles. Por esto, nos alejamos de un derecho limitado y estructuralmente excluyente y, en cambio, nos acercamos a un reclamo de **JUSTICIA SOCIAL** necesario para la **JUSTICIA REPRODUCTIVA.**

El marco teórico de la Justicia Reproductiva fue diseñado por mujeres negras en un ejercicio de identificar y expresar sus necesidades tanto individuales como en comunidad, utilizando un análisis interseccional, aplicable a todas las personas.<sup>v</sup> A partir de ese marco de análisis, entendemos que la justicia reproductiva implica que cada mujer y persona gestante pueda:

1. Decidir libremente si quiere gestar y en qué momento lo hará, así como las condiciones en las que se llevará a cabo el parto.
2. Decidir libremente si no desea maternar y conocer las opciones que tiene para prevenir o interrumpir un embarazo.
3. Maternar las crías que ya tiene o las que desea tener, con todas las garantías y el apoyo social y económico necesario, en un ambiente sano y una comunidad saludable, sin miedo a recibir violencias de individuos o del gobierno.
4. Ejercer libremente su sexualidad, así como su identidad y expresión de género. Reiterar la autonomía sobre sus vidas y cuerpos.

A partir de estos principios, podemos concluir que la justicia reproductiva no solo incluye el que una persona tenga las herramientas para prevenir o interrumpir un embarazo, sino que incluye otras formas de opresión reproductiva como la esterilización forzada, la remoción de menores

por parte del gobierno, cuando una mujer es víctima de violencia de género, así como otras problemáticas que afectan todos los aspectos de la vida reproductiva de las mujeres y personas gestantes.

## **¿QUÉ GARANTÍAS INCLUYE LA JUSTICIA REPRODUCTIVA?**

### **Que las mujeres y personas gestantes puedan gestionar su capacidad reproductiva:**

1. Poder decidir si ser o no ser madre y cuándo
2. Recibir atención médica preventiva primaria y que esta sea sensible a las experiencias y creencias de quien la recibe
3. Acceso a información veraz y libre de estigmas sobre la sexualidad y la reproducción
4. Acceso a información veraz sobre los anticonceptivos y las diversas formas de prevenir un embarazo;
5. Acceso a recursos y servicios para prevenir embarazos que sean seguros, respetuosos y accesibles
6. Acceso al aborto y a información sobre dónde puede recibir este servicio de manera segura, respetuosa y accesible;
7. Acceso igualitario a los beneficios de la tecnología de reproducción asistida (inseminación artificial, fertilización in-vitro, entre otras), así como información sobre los riesgos potenciales de estas tecnologías

### **Acceso a información adecuada, recursos, servicios y seguridad personal durante el embarazo:**

1. Acceso a atención médica segura, respetuosa y accesible antes, durante y después del embarazo, incluido el cuidado prenatal, tratamiento para enfermedades de transmisión sexual, la adicción a las drogas, el alcohol y otras afecciones crónicas, y poder buscar atención médica durante el embarazo sin temor a un proceso penal o intervenciones médicas contra la voluntad de la mujer/persona embarazada
2. Atención médica, segura y respetuosa para las mujeres y personas gestantes encarceladas, durante y luego del embarazo y que puedan dar a luz en un entorno seguro, respetuoso y médicamente apropiado;
3. Seguridad económica y salarios dignos
4. Seguridad física, lo que incluye el acceso a vivienda digna y protecciones estructurales contra la violencia de género y las agresiones sexuales.
5. Respeto a las creencias religiosas; y que el gobierno no pueda obligar a las mujeres y personas gestantes a someterse a intervenciones médicas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas;
6. Vivir en un espacio ambientalmente seguro durante el embarazo
7. Poder decidir entre las diversas opciones de parto y tener acceso a estos servicios

### **Poder criar con los recursos económicos y sociales necesarios:**

1. Acceso recursos económicos suficientes para poder criar, incluyendo un salario digno, seguridad alimentaria, un plan de salud accesible y de calidad, así como vivienda segura
2. Tener un empleo sensible a las necesidades y retos de quienes crían

3. El poder decidir si maternar la cría que se da a luz o si inicia un proceso de adopción
4. El poder criar en un espacio física y ambientalmente seguro.
5. El poder ausentarse de su trabajo para atender las necesidades de bebés recién nacidos o de otras personas que necesiten cuidados;
6. Acceso a servicios de cuidado infantil accesible y de alta calidad.<sup>vi</sup>

### **Autonomía sexual y libertad de género para cada ser humano**

1. Poder practicar la sexualidad propia de manera libre y segura, sin intervención del estado
2. Acceso a atención médica y servicios de salud sensibles, libre de estigmas y respetuosos de la identidad de género y orientación sexual
3. Acceso a atención médica y servicios de salud informados sobre las necesidades de las personas trans, intersex y no binaries
4. Acceso a información educativa sobre salud sexual y reproductiva que reconozca los retos y experiencias de las personas trans, intersex y no binaries;
5. Servicios de preservación de fertilidad accesibles independientes de la determinación médica de “necesidad”
6. Información veraz sobre las implicaciones de la atención relacionada con la transición, independientemente de su edad, género o identidad de género
7. Protección a les trabajadores sexuales y acceso a atención médica, incluyendo pruebas de enfermedades de transmisión sexual, métodos anticonceptivos y acceso al aborto.



## | EL ABORTO |

El aborto es el método a través del cual se termina un embarazo de manera voluntaria. En Puerto Rico existen dos métodos principales para realizarse un aborto seguro:

1. Aborto por medicamentos, donde se utilizan medicamentos orales bajo supervisión médica.
2. Aborto quirúrgico, donde se interrumpe el embarazo a través de un procedimiento clínico llevado a cabo por una persona autorizada a ejercer la práctica de la medicina en Puerto Rico.<sup>vii</sup> El aborto quirúrgico es una intervención ambulatoria, cuya duración está entre los 10 a 15 minutos.

El aborto es uno de los procedimientos más seguros cuando es llevado a cabo en condiciones sanitarias y salubres. Mucho más seguro que un parto, en el que pueden presentarse mayores complicaciones. Para nuestra agenda por la justicia reproductiva es vital defender el acceso al aborto como parte de las garantías necesarias para que mujeres y personas gestantes puedan ejercer su autonomía reproductiva.<sup>viii</sup>

Actualmente, en Puerto Rico el aborto es legal. Aun cuando el caso de *Roe v. Wade* fue derogado, en nuestra isla se sostiene la provisión del caso *Pueblo v. Duarte*, a través del cual el Tribunal Supremo validó el derecho a la terminación voluntaria del embarazo e interpretó de manera amplia el concepto de salud. A pesar de que grupos anti-derechos han expresado que nuestro Código Penal castiga el aborto, esa información es falsa. El Código Penal dispone que la interrupción voluntaria del embarazo debe llevarse a cabo únicamente por un médico autorizado a ejercer la medicina, con consideración a la salud física y mental de la persona que desea o necesita realizarlo. Adicional a ello, el Departamento de Salud de Puerto Rico regula los centros de terminación de embarazo, a través del Reglamento 7654, para asegurar que estos cumplan con los estándares de seguridad y salubridad necesarios.<sup>ix</sup>

A pesar de la importancia de este procedimiento para las mujeres y personas gestantes, legisladores de los tres partidos conservadores de la isla, han intentado pasar medidas para restringir el acceso y criminalizar su práctica. Esta legislación es sumamente peligrosa, pues de aprobarse podría provocar la proliferación de abortos inseguros. El aborto inseguro presenta considerables riesgos para la salud y la vida de las mujeres y personas gestantes. Según datos de la Organización Mundial de la Salud, cada año se producen siete millones de hospitalizaciones debido a complicaciones relacionadas con métodos de aborto no seguro. Asimismo, el aborto inseguro es la primera causa de muerte materna en Argentina, la tercera en Chile y República Dominicana y la cuarta en México. Mientras que en los países donde el aborto es legal, como en Puerto Rico, hay cero muertes a causa de este procedimiento. Por ello, el acceso a la terminación voluntaria del embarazo es además una cuestión de salud pública.

Un aborto seguro puede llevarse a cabo en distintos lugares y a través de distintos métodos. Lo que lo hace seguro es el acceso a la información, a las condiciones sanitarias y al acompañamiento necesario. **Por tanto, para que siempre sea seguro, precisamos que no se criminalice nuestra agencia la salud sexual y reproductiva al decidir abortar, o por acompañar o facilitar un aborto.** Las proveedoras de servicios de terminación de embarazos en clínicas, así como las doulas de aborto, conforman una red que nos permite sentirnos seguras.

Por otro lado, es imperativo que los abortos sean accesibles. En Puerto Rico existen solo cuatro (4) clínicas de terminación de embarazo, todas localizadas en el área metropolitana. El procedimiento es uno costoso, no cubierto por los planes médicos, por lo que generalmente no está al alcance de las mujeres y personas gestantes empobrecidas.<sup>x</sup> **Por ello, a pesar de su legalidad, no es un procedimiento accesible como debería serlo.** La accesibilidad tiene muchas formas. El gobierno de Puerto Rico, a través del Departamento de Salud, debe garantizar el acceso a este servicio, ya sea habilitando hospitales, CDTs y clínicas en todo el archipiélago, descriminalizar la práctica del aborto y de educar desde el conocimiento informado sobre este tema. A su vez, hacemos el llamado a que nos acerquemos todas a la educación popular y a los recursos existentes sobre aborto y acompañamiento. **Informarnos y dialogar colectivamente sobre el aborto es un primer paso para garantizarnos abortos libres, seguros y accesibles.**





# EL ABORTO ES ANCESTRAL

## | EL ABORTO ES ANCESTRAL |

Nos parece importante señalar que el aborto precede el desarrollo del estado moderno y las leyes que hoy nos rigen. El aborto ha sido parte de culturas milenarias donde se honra el deseo y las necesidades de las personas gestantes, donde la autonomía de los cuerpos se celebra y respeta. **Reiteramos que el aborto, como práctica cultural y comunitaria, es ancestral.** Ha sido a través del proceso de colonización donde la visión hegemónica ha impuesto un modelo de familia-única, cuyo propósito ha sido el sostenimiento del modelo económico capitalista. La familia, como institución, es a su vez moldeada bajo el discurso cohesivo del fundamentalismo religioso, donde este repite de manera trillada el llamado a la reproducción, sin ninguna consideración a las condiciones materiales y emocionales que requiere criar en comunidad. Estos valores han calado hondo en nuestra sociedad, provocando vergüenza, intimidación, miedo y rechazo a quienes desconocen sobre el tema y, sobre todo, a quienes desean o necesitan realizarse un aborto. Por esto que necesitamos derrumbar estos mitos, visitar la historia y compartir nuestras experiencias. **Nosotras aseguramos y afirmamos que el aborto existe y que siempre existió, que nuestras madres, nuestras tías, nuestras abuelas abortaron, que nuestras ancestras abortaron y que abortar —como dicen nuestras compañeras feministas bolivianas— es memoria ancestral.**<sup>xi</sup>

Las mujeres y personas gestantes hemos manejado nuestra fertilidad de diversas formas a través de la historia. Se ha encontrado evidencia sobre esta práctica en grupos de cazadores y recolectores, en sociedades campesinas, agrícolas y en comunidades preindustriales y posindustriales. Algunos de los métodos más antiguos se encontraron para el año 1500 AC en el Antiguo Egipto, en la Antigua China en el año 500 AC y en los Imperios Griego y Romano.<sup>xii</sup> Entre las técnicas utilizadas se encontraban los procedimientos manuales, pero también el uso de hierbas abortivas. Los abortivos son parte de una cultura de medicina ancestral desarrollada y sostenida por las mujeres durante siglos. En la medicina popular germana se utilizaban orégano, tomillo, perejil y lavanda en forma de infusión o supositorio; en Persia, canela, alhelí y ruda; en Roma, una mezcla de sábila y raíz de mirra y en la India, la moringa y el aceite de manzanilla romana. **La ruda también se utilizaba en Puerto Rico, junto al cundeamor, el mastuerzo y la nuez moscada, así como la corteza de la raíz del algodón.** La raíz del helecho dentabrón era muy usado por mujeres francesas y alemanas, y en México, los grupos indígenas utilizaban una serie de brebajes y ritos que abarcaban no solo el proceso de terminación del embarazo, sino la recuperación de la mujer o persona gestante. En ese sentido, las mujeres y personas gestantes realizaban estas prácticas con la ayuda de curanderas y parteras del pueblo.<sup>xiii</sup> Las mujeres negras esclavizadas también practicaban el aborto y diversos métodos de prevención de embarazo para resistir la condición de violencia y deshumanización que vivían, negándose a procrear bebés que fueran esclavizados al igual que ellas. Para esto, utilizaban hierbas y otros componentes naturales. **Las hierbas también se han utilizado históricamente como método de prevención de embarazo.** En México se utiliza la lengua de vaca, en la India, el té de cardos, en África, el regaliz americano y en Perú, la hierba de la soledad. En Argentina se ha utilizado la hierba aguaribay y las tribus de la selva Amazonas utilizan el árbol de ayahuma.<sup>xiv</sup>

**Las feministas no inventamos el aborto. El aborto no es una “invención reciente”.** Lo que sí es reciente es su persecución y criminalización. Como antes mencionamos, se trata de un proceso impulsado por el colonialismo y el modelo económico capitalista, cuando la libertad reproductiva de las mujeres comenzó a ser vista en Europa como una amenaza para los proyectos de expansión capitalista que requerían de mayor población. Como parte de este proceso y las políticas diseñadas para sostenerlo, las parteras y “mujeres sabias”, como se les llamaba comenzaron a perder su autonomía y poder de decisión en estos campos, fueron catalogadas como “brujas” y perseguidas por la iglesia y el estado. **Esa persecución continúa hoy en día, pero nosotras la resistimos.**

Ante estos intentos de criminalizarnos, apostamos por la creación y fortalecimiento de redes de acompañamiento. Este es el momento de exigir justicia sexual y reproductiva, mientras ejercemos nuestra autonomía, educándonos colectivamente y difundiendo el conocimiento ancestral que tenemos sobre nuestros cuerpos. Para nosotras, reafirmar el aborto como un ejercicio de libertad colectiva, porque de la misma forma que materner y criar requiere de toda una red que sostiene la vida, pasar por un proceso de aborto también requiere de una red que nos sostenga.



### **Nos distanciamos del limitado marco “pro-elección” o “pro-choice”**

En nuestras luchas, sobre todo para defender la práctica del aborto, hemos acuñado y defendido históricamente el derecho a “elegir”. Nosotras somos críticas de ese enunciado, porque no contempla la diversidad de experiencias de mujeres y personas gestantes, sobre todo de

aquellas, que más allá de— si el aborto es legal o no—por sus condiciones de vulnerabilidad, no tienen la posibilidad de “elegir”. La elección es un concepto individualista que no contempla los problemas sociales ni las condiciones materiales que impiden que las personas puedan tomar libremente decisiones sobre sus vidas. Tampoco contempla los dilemas que enfrenta una mujer o persona gestante que se ve en la encrucijada de considerar una terminación de embarazo. Los embarazos no planificados, o en casos de agresión sexual, la precariedad o la violencia de género, **no son problemas individuales.**

Asimismo, hablar del “derecho a elegir” invisibiliza que el aborto es una práctica que actualmente solo está accesible a quienes puedan pagarla. A pesar de ser un servicio de salud esencial, el gobierno se ha desvinculado de esa obligación, mientras que los planes médicos no cubren el procedimiento. De esta forma, el servicio no es accesible para todas las personas que podrían “elegir” practicarlo. Al situarnos desde el marco de la elección, también ignoramos las violencias que sufren mujeres y personas gestantes de comunidades marginadas y empobrecidas, a quienes —a pesar de maternar por elección o no— el estado les criminaliza, interviniendo en sus hogares, y arrebatándole la custodia de sus hijos. Son a estas madres a quienes el estado representa como no aptas, a pesar de que es el mismo estado el que crea las condiciones de desposesión que afectan la vida de estas y sus crías.

Por eso, en lugar de afirmar que somos pro-elección, afirmamos que toda mujer y persona gestante debe poder ejercer su salud sexual y reproductiva con seguridad y dignidad. La justicia reproductiva se basa en la comprensión de que la verdadera dignidad y seguridad reproductiva depende del acceso a una diversidad de recursos sociales, económicos y políticos. Y que aquellas mujeres y personas gestantes que carecen de estos recursos no deben verse restringidas para administrar su capacidad reproductiva, no deben ser impedidas de gestar o castigadas si así lo deciden.



## | MONTA TU ACTIVIDAD O MANIFESTACIÓN |

Es importante continuar generando espacios de conversación para concientizar a la mayor cantidad de gente posible sobre la importancia de la justicia reproductiva y la protección del aborto en nuestro país. El momento de organizarnos políticamente para defender la autonomía sobre nuestros cuerpos es ¡AHORA! Ya conocemos la agenda fundamentalista que busca privarnos de nuestra autonomía, restringir el derecho al aborto y hacerlo aún más inaccesible. Conocemos de sobra su odio hacia nuestras vidas y hacia nuestro ejercicio libre de la sexualidad y del goce. Sabemos también que el estado no ha sido proactivo en su responsabilidad de garantizar nuestros derechos sexuales y reproductivos.



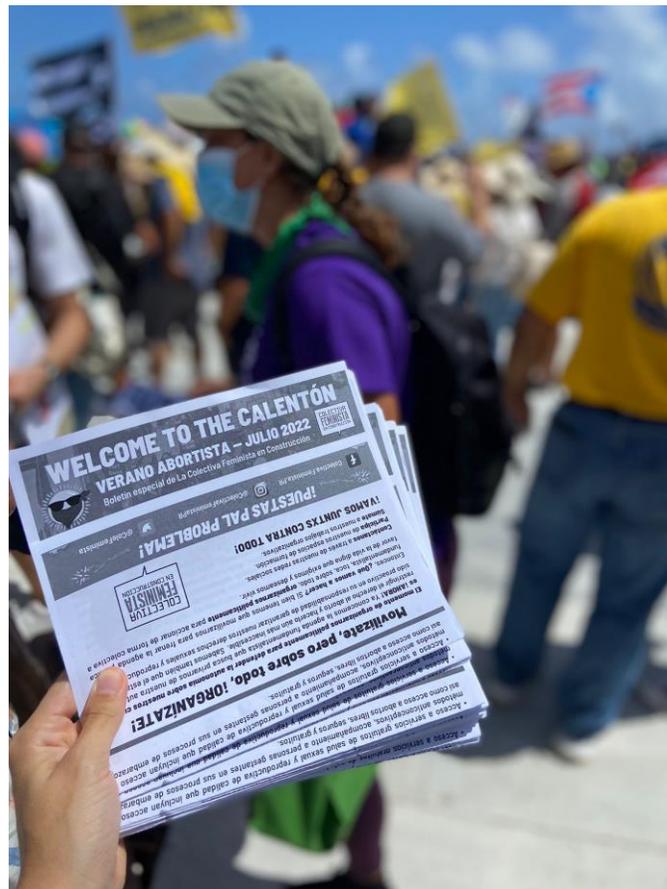
Desde la Cole, gestamos nuestra jornada de concientización y lucha **¡A la ofensiva por nuestra salud sexual y reproductiva!**, que pretende continuar educando sobre los principios de justicia reproductiva y luchando para que el aborto en Puerto Rico sea accesible y no sea criminalizado. Nosotras, que dirigimos nuestro trabajo político al Estado y al gobierno, sostendremos nuestra exigencia de que el gobierno garantice:

- ❖ Acceso a información correcta y libre de mitos sobre la sexualidad humana (relaciones sexuales, aborto, género, sexo, expresión de género, etc.).

- ❖ Acceso a servicios gratuitos de salud sexual y reproductiva de calidad que incluyan acceso a métodos anticonceptivos, acompañamiento a personas gestantes en sus procesos de embarazo, así como acceso a abortos libres, seguros y gratuitos.
- ❖ Que el gobierno y la legislatura desistan de presentar o firmar proyectos de ley que pretendan criminalizar la práctica del aborto.

Para poder adelantar estos reclamos, debemos generar espacios que nos permitan conversar sobre estos temas y accionar. Nuestra invitación es a que personas y corillas monten su actividad o manifestación. Algunas actividades que pueden gestionar son las siguientes:

1. Diálogos o conversatorios sobre salud reproductiva y el aborto en tu hogar, centros de trabajo o entre amistades. También puedes organizar un diálogo abierto para la comunidad donde vives.
2. Repartición de boletines informativos en lugares públicos.
3. Voceteo por las comunidades de tu pueblo
4. Cine foro o noches de cine
5. Performances
6. Protestas en sus respectivos municipios o a los legisladores, tanto senadores como representantes



## ¿Qué necesitas para organizar tu manifestación?

### *Primer paso: Definir los objetivos de la manifestación*

Antes de organizar tu manifestación o actividad, decide cuáles son los objetivos que quieres cumplir. Ya sea educar sobre el tema de manera general, amplificar el mensaje o exigirle a un funcionario público que se exprese en apoyo al aborto y la justicia reproductiva. Establecer los objetivos te ayudará a organizarte para que tu actividad tenga éxito.

### *Segundo paso: Decidir la logística*

Piensa y decide qué tipo de manifestación quieres organizar. Aquí puedes combinar varias ideas en una misma acción. Debes decidir qué duración aproximada deseas que tenga la manifestación y preparar un itinerario de acuerdo a eso.

- Piquete
- Concentración
- Micrófono/megáfono abierto para que la gente comparta sus experiencias y su sentir sobre el tema

### *Tercer paso: Organizar los materiales y recursos que debes llevar*

- Llevar mensaje ya preparado para leer allí
- Llevar consignas impresas para repartir. Puedes utilizar nuestro Cancionero Abortista
- Llevar pancartas con los mensajes alusivos a la manifestación
- Llevar lista de reclamos específicos que le quieren hacer a ese municipio
- Hacer boletín o flyer informativo para repartir a la gente. Puedes utilizar también el boletín de la Colectiva que se incluye con estos materiales
- Llevar una lista y bolígrafo para levantar contactos de las asistentes y poder quedar en comunicación para seguirse organizando, convocando y accionando a nivel local.

### *Cuarto paso: Establecer roles*

Para garantizar que una manifestación sea exitosa y/o cumpla sus objetivos, por lo general, hay varios roles que deben estar cubiertos:

- **Promoción:** Hacer un arte de promo/flyer y circularlo por las redes, chats y en distintos lugares físicos cercanos a donde vayas a convocar la actividad.
- **Portavocía:** Si llega prensa, alguien debe estar lista para dar expresiones. Algunas de las preguntas que les podrían hacer son: ¿Por qué están manifestándose? ¿Cuáles son los reclamos/exigencias? ¿A quién están haciendo estos reclamos? ¿Por qué?
- **Documentación:** Facebook Live (Tener el “caption” ya preparado de antemano), tomar fotos y videos para luego circular por las redes. Un buen subtítulo de Facebook Live o

publicaciones con fotos/videos de la manifestación. Un buen subtítulo tiene: fecha, lugar, contexto (nombre de manifestación, etc.), cualquier información adicional como los reclamos puntuales, hashtags.

- **Seguridad:** Es importante establecer medidas de seguridad previas al evento y designar a una o varias personas para velar que estas se cumplan. En la próxima sección sobre *Protocolo de Seguridad*, te incluimos sugerencias de cómo atender situaciones en particular.

## **POSIBLES ESCENARIOS PARA CONSIDERAR EN PROTESTAS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

Para este tipo de manifestaciones, recomendamos que se preparen con antelación, buscando en el récord público cuál ha sido la postura y acciones de este funcionario sobre el tema.

*Escenario 1: Realizan la manifestación y nadie les atiende:* Documenten y difundan a través de los medios y redes sociales la manifestación, así como la falta de atención por parte del funcionario.

*Escenario 2: Un ayudante del funcionario o el funcionario les recibe y/o les ofrece una reunión:* Si les ofrecen una reunión, el principio de La Cole es siempre la transparencia. Pregunten si pueden grabar y que sea ahí mismo en público frente a todo el mundo. No a puertas cerradas. Los funcionarios le responden al pueblo, así que el intercambio debe darse como un proceso de rendición de cuentas que será fiscalizado y al que se le dará seguimiento. Algunas preguntas o puntos sugeridos:

1. ¿Cuál es su postura o acciones en cuanto a la salud sexual y reproductiva de mujeres y personas gestantes?
2. ¿Cuál es su postura sobre el aborto, teniendo presente la importancia del acceso?
3. ¿Reconoce que el aborto es un asunto de salud pública?
4. ¿Cuál es su postura sobre los proyectos que intentan restringir o prohibir la práctica del aborto? ¿Qué postura tomará sobre ello?
5. ¿Qué medidas impulsará para proteger la salud sexual y reproductiva de mujeres y personas gestantes?
6. ¿Reconoce su deber de respetar la separación de iglesia y estado?
7. ¿Cómo va a rendir cuentas? ¿Cómo podemos saber que están trabajando?
8. Hay que expresar que se están buscando respuestas concretas de lo que se está haciendo. Exigimos transparencia y rendición de cuentas. Queremos saber cómo se está trabajando. Si les prometen que harán algo, díganle que en un mes se quieren reunir a ver qué han hecho. Siempre es bueno poner una fecha límite.

### **IMPORTANTE:**

1. **NO** hay que pedir permiso a la Policía para hacer una manifestación.
2. Si la policía se presenta, es probable que se les acerquen a hacerles preguntas sobre cuánto durará la actividad, cuánta gente esperan, o quizás su nombre. Puede darle su

nombre si desea, pero no lo tiene que hacer. Tampoco dar información puede ser una condición para manifestarse. Tampoco tienen la obligación de dar detalles sobre la duración. En cuanto a a cuánta gente esperan pueden responder “todas las que se sientan convocadas por nuestra lucha”.

3. Una medida de seguridad que deben considerar es tener el contacto de algún abogado o abogada solidaria para cualquier duda o intervención.
4. En contexto de COVID, pueden designar a alguien que refuerce protocolos de salud, como el uso de mascarillas y desinfectante.
5. Lleve su agua y meriendas, sobre todo si son protestas bajo el sol.
6. Luego de cualquier manifestación, siempre debemos evitar caminar solxs a los carros. Acompañense a la hora de irse.
7. Si a la actividad llega poca gente, NO SE DESANIMEN. Lo importante es cumplir con los objetivos y poder documentar. Tomen fotos con las pancartas y circúlenlas en las redes.

### RECURSOS ADICIONALES:

- Recursos compilados por la organización Kilómetro 0 para supervisar la labor de la Policía con una perspectiva ciudadana: <https://www.kilometro0.org/recursos>



## PROTOCOLO DE SEGURIDAD

Una de las consideraciones más importantes a la hora de organizar una manifestación o actividad pública, es pensar en la seguridad. En la Cole, partimos del principio del cuidado colectivo, por eso nuestro objetivo siempre es crear una cultura de seguridad colectiva para quienes generan actividades y quienes participan de actividades, asegurando su bienestar y el cumplimiento de los objetivos que trazamos para cada actividad.

### PRIMER PRINCIPIO:

*NOS CUIDAMOS, NOS PROTEGEMOS*

### SEGUNDO PRINCIPIO:

*NO COLABORACIÓN CON LA POLICÍA. CONFIANZA EN LAS PERSONAS QUE TIENEN A SU CARGO EL ROL DE SEGURIDAD*



### Actividades en una comunidad: ¿Qué cosas debemos tener presente?

1. Trabajo Previo / Análisis de Riesgo
  - a. **Scouting del lugar:** Visitar el lugar para monitorear que el lugar cumpla con los objetivos de la actividad y con los objetivos de seguridad.
  - b. **Plan de llegada de las personas a la actividad:** Establecer recomendaciones de cómo llegar al lugar (tren, a pie, compartir transporte o carpooling, etc).
  - c. **Tiempos**
    - i. De la actividad: Establecer horario de comienzo y fin de la actividad

- ii. De los trabajos previos y luego de la actividad: Establecer horario de trabajos de preparativos y de recogido/limpieza luego de la actividad.
- d. **Estacionamiento:** Establecer el lugar de estacionamiento para público general.
- e. **Contenido:** Puede que el contenido cause alguna incomodidad para alguna persona de la comunidad, una manera de mitigarlo es darles mucha atención a las tareas de promoción.
- f. **Invitar a la comunidad:** Una de las tareas más importantes es promocionar la actividad con el fin de impactar la comunidad y sumar más personas a la organización.

## 2. Relaciones Comunitarias

- a. Es importante hacer el trabajo para pasar de pensarse y ser extraña en la comunidad, a conocida en la comunidad y a valorada/respetada en la comunidad.
- b. Es una actividad previa, durante y continua de los trabajos de la organización para la actividad y para futuras actividades en la comunidad.
- c. La comunidad está compuesta por varios actores y deben ser consideradas todas a la hora de generar relaciones comunitarias: comerciantes, líderes comunitarias, organizaciones y representantes de las organizaciones, líderes religiosos e iglesias, vecinas, entre otras.
- d. Considerar a quiénes (personas, militantes, líderes, organizaciones) en la comunidad para extenderle una invitación a la actividad.
- e. Tareas importantes que apoyan generar relaciones comunitarias son:
  1. Repartición de flyers de la actividad y hacer conversaciones con las personas sobre la actividad y sus objetivos.
  2. Intercambiar teléfonos con personas interesadas y dispuestas a mantener comunicación sobre la actividad y otras posibles actividades.
  3. Identificar la organización de la comunidad y sus líderes comunitarios.
- f. Establecer acuerdos comunitarios mientras se respetan y consideran los códigos de la comunidad:
  1. Hacer valer los códigos comunitarios
  2. Mantener el área limpia, recoger luego de culminar la actividad
  3. Cumplir con el tiempo propuesto de la actividad
  4. No intervenir con la policía, no se llamará a la policía para resolver un conflicto
  5. Dar un mensaje sobre los acuerdos comunitarios cuando se comience la actividad y durante la misma para garantizar que el cuidado de la comunidad sea responsabilidad de todas las personas.
  6. No imponerse a una actividad previamente organizada
  7. No invadir propiedad ni estacionamiento privado sin antes consultar
  8. Mantener la actividad en horario apropiado acorde a la misma actividad
  9. Mantener una actitud de respeto

10. No calentar el lugar/comunidad (esto se refiere a no incidir en conducta “ilegal” para el Estado que active las lógicas y acciones represivas hacia la comunidad)

### 3. Roles

- a. Investigación previa del lugar o scouting
- b. Repartición de material de promoción/flyers
- c. Enlace comunitario

### 4. Escenarios

- a. Si existe una interacción hostil con personas de la comunidad, es altamente prioritario mediar la situación, nunca se confrontará a las personas de la comunidad de la que somos parte.
- b. Si existe algún altercado con una persona sin hogar y/o uso problemático de sustancias, siempre se debe de mediar la situación. Nunca se tomará una posición hostil hacia la persona.
- c. Si existe alguna interacción hostil con la policía, se mediará la situación para salvaguardar la continuidad de la actividad y los objetivos de la misma y, también, la seguridad colectiva de la organización, de quienes participan y de la comunidad. Este aspecto es más importante porque no se debe calentar la comunidad.



## | CLÍNICAS DE ABORTO EN PUERTO RICO |

### **Clínica IELLA**

Teléfono: (787) 751-0820

Horario: lunes a viernes 8:00am a 4:00pm.

Dirección: Urb. Reparto Metropolitano

1008 Calle 42SE San Juan, PR 00921

Página de internet: [www.iellapr.com](http://www.iellapr.com)

\*La clínica IELLA es la única en Puerto Rico que provee apoyo económico a quienes cualifiquen, así como consejería en opciones. La clínica IELLA es una iniciativa de Profamilias.

### **Darlington Medical Associates**

Teléfono: (787) 692-5511

Horario: lunes a viernes 8:00am - 3:00pm

Dirección: Condominio Darlington

1007 Av. Luis Muñoz Rivera, San Juan, 00925

Página de internet: [www.darlingtonmedical.com](http://www.darlingtonmedical.com)

### **Women's Medical Pavilion**

Teléfono: (787) 752-7500

Horario: lunes a viernes: 12:00 pm – 7:00 pm

Dirección: Calle Monaco # 619

Río Piedras/Carolina, PR 00982

Página de internet: [www.abortopr.com](http://www.abortopr.com)

### **Centro de Planificación Familiar**

Teléfono: (787) 780-4576

Horario: lunes a viernes 8:00am - 3:00pm / sábados 7:30am - 10:45am

Dirección: 47 Calle 22, Bayamón, PR 00959

Página de internet: [www.centrodeplanificacionfamiliar.com](http://www.centrodeplanificacionfamiliar.com)



## | RECURSOS DE ACOMPAÑAMIENTO |

### **Puedes decidir**

*Esta es una línea confidencial que ofrece orientación sobre opciones y canalizan según el caso*

Teléfono: (787) 766-0000

Página web: <https://www.puedesdecidir.com/>

### **Las Mingas de Aborto**

*Equipo de doulas capacitado para proveer información y acompañamiento durante un proceso de aborto en Puerto Rico*

E-mail: [lasmingasdeaborto@gmail.com](mailto:lasmingasdeaborto@gmail.com)

Facebook: <https://www.facebook.com/lasmingasdeaborto/>

Instagram: <https://www.instagram.com/mingasdeaborto/?hl=en>

### **Caderamen**

*Es una organización sin fines de lucro y de base comunitaria enfocada en atender las necesidades sociales y de acceso a servicios de salud reproductiva de las familias en Puerto Rico. Caderamen tiene el programa SePare, que ofrece servicios de apoyo, educación y cuidado coordinado a las familias durante el proceso prenatal y de posparto.*

Teléfono: 787.961.6687

Email: [caderamenpr@gmail.com](mailto:caderamenpr@gmail.com)

Página web: <https://www.caderamenpr.org/>

## | RECURSOS EDUCATIVOS |

### **Aborto Libre Puerto Rico**

Facebook: Aborto Libre PR

Instagram: abortolibrepr

Email: [abortolibrepr@gmail.com](mailto:abortolibrepr@gmail.com)

### **Plan C**

[www.Plancpills.org](http://www.Plancpills.org)

### **Cómo abortar con pastillas**

[www.comoabortarconpastillas.org](http://www.comoabortarconpastillas.org)

### **Safe2choose**

[Safe2choose.org/es](http://Safe2choose.org/es)

### **We testify**

[Wetestify.com](http://Wetestify.com)

## | Referencias |

---

L. Ross & R. Solinger, Reproductive Justice: An Introduction, University of California Press (2017)

35% of Puerto Rican women sterilized, disponible en <https://www.cwluherstory.org/health/35-of-puerto-rican-women-sterilized>

L. Lugo Ortiz, Relatos de esterilización: entre el acomodo y la resistencia, Escuela de Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico. Disponible en <https://revistas.upr.edu/index.php/rcs/article/view/6182>

K. Andrews, The dark history of forced sterilization on latina women, Panoramas. Disponible en <https://www.panoramas.pitt.edu/health-and-society/dark-history-forced-sterilization-latina-women>

R. Reichard, In Puerto Rico, A History of Colonization Led to An Atrocious Lack of Reproductive Freedom, Refinery 29. Disponible en <https://www.refinery29.com/en-us/2020/10/10029088/puerto-rico-sterilization-abortion-reproductive-rights-history>

Para más sobre los principios de justicia reproductiva, visitar la página del SisterSong's, Women of Color Reproductive Justice Collective en <https://www.sistersong.net/>

R. Solinger, Conditions of Reproductive Justice, RJ Briefing Book.

Para información más detallada sobre cómo funciona un aborto a través de fármacos y uno quirúrgico, puedes visitar el siguiente enlace: <https://www.plannedparenthood.org/es/temas-de-salud/aborto/pensando-tener-un-aborto/que-necesito-saber-sobre-el-aborto>

Nuestro ordenamiento jurídico permite que jóvenes mayores de 16 años puedan acudir a una clínica por su cuenta y solicitar practicarse un aborto sin el consentimiento de sus padres. La mayoría de los abortos en Puerto Rico se practican antes de las 14 semanas.

El Departamento de Salud requiere que los proveedores de aborto tengan licencia como centros de servicios ambulatorio, la que deben renovar cada dos años. Para obtener una licencia del Departamento de Salud, un proveedor de servicios de salud debe pasar una inspección realizada por el Departamento de Salud.

Los abortos no están cubiertos por planes médicos a menos que el embarazo sea producto de un incesto, agresión sexual o esté en riesgo la vida o salud de la persona gestante. En esos casos, Medicaid debe cubrir el aborto en cualquier entidad hospitalaria pública.

Abortar es memoria ancestral, disponible en <https://www.radiokermes.com/noticias/5072-abortar-es-memoria-ancestral>

Manual: Jóvenes por el aborto seguro, disponible en <https://www.ipas.org/wp-content/uploads/2020/06/YTGFHPS15-JovenesPorElAbortoSeguro.pdf>

M. Do Pico, Las hierbas de la emancipación: aborto, biopolítico y soberanía, disponible en [https://www.biodiversidadla.org/Documentos/Las\\_hierbas\\_de\\_la\\_emancipacion\\_aborto\\_biopolitica\\_y\\_soberania](https://www.biodiversidadla.org/Documentos/Las_hierbas_de_la_emancipacion_aborto_biopolitica_y_soberania)

Planned Parenthood: [www.plannedparenthood.org/es/blog/realmente-existen-hierbas-que-pueda-usar-para-evitar-un-embarazo](http://www.plannedparenthood.org/es/blog/realmente-existen-hierbas-que-pueda-usar-para-evitar-un-embarazo)

---



**COLECTIVA  
FEMINISTA  
EN CONSTRUCCIÓN**

**Síguenos en nuestras redes sociales:**

**Facebook:** Colectiva Feminista en Construcción

**Twitter:** @ColeFeminista

**Instagram:** colectivafeministapr

**Apoya el trabajo de la Cole:**

**Ath Móvil:** /ColectivaFeminista

**Paypal:** colectiva.feminista.pr@gmail.com